



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0719-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2626428

San Marcos, 22 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°031-2025-CONSORCIO LOS ANDES/LRLY-RC, de fecha 18 de julio del 2025; CARTA N°02350-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 16 de setiembre del 2025; CARTA N°036-2025/CLA/LRLY-RC, de fecha 30 de setiembre del 2025; CARTA N°02507-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 15 de octubre del 2025; CARTA N° 037-2025/CLA/LRLY-RC, de fecha 30 de octubre del 2025; CARTA N°02783-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 07 de noviembre del 2025; INFORME N° 3282-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 21 de noviembre del 2025; INFORME N° 15762-2025-MDSM-GDUR/ MDGCH, de fecha 26 de noviembre del 2025; CARTA N°0050-2025-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUNI/// LDNRT, de fecha 27 de noviembre del 2025; CARTA N°02871-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 28 de noviembre del 2025; CARTA N°039-2025/CLA/LRLY-RC, de fecha 10 de diciembre del 2025; INFORME N°01354-2025-MDSM/OGA/ SGOC, de fecha 12 de diciembre del 2025; CARTA N°03089-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 22 de diciembre del 2025; CARTA N° 51-2025-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUNI/// LDNRT, de fecha 05 de enero del 2026; CARTA N°0260-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 20 de enero del 2026; CARTA N°001-2026/CLA/LRLY-RC, de fecha 27 de enero del 2026; CARTA N°0375-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 29 de enero del 2026; CARTA N°001-2026-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUNI/// LDNRT, de fecha 09 de febrero del 2026; CARTA N°0481-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 16 de febrero del 2026; CARTA N°006-2026/CLA/LRLY-RC, de fecha 23 de febrero del 2026; CARTA N° 579-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 27 de febrero del 2026; CARTA N°002-2026-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUNI/// LDNRT, de fecha 10 de marzo del 2026; CARTA N°0878-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 31 de marzo del 2026; CARTA N° 004-2026/CLA/LRLY-RC, de fecha 08 de abril del 2026; CARTA N°0970-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 10 de abril del 2026; CARTA N°005-2026-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUNI/LDNRT, de fecha 15 de abril del 2026; INFORME N°01732-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 22 de abril del 2026; INFORME N°015570-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 19 de mayo del 2026; INFORME LEGAL N°0585-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 20 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2621032, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0719-2026-MDSM/GDUR/G

inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 21 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0901-2024-MDSM/GDUR/G**, se APRUEBA el expediente técnico de saldo de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU, SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, por el monto total de S/ 1,771,520.77 (Son: Un millón Setecientos setenta y un mil Quinientos veinte con 77/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO Nº318-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO LOS ANDES**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, por el monto de S/ 1,463,040.70 (Son: Un millón Cuatrocientos sesenta y tres mil Cuarenta con 70/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01528-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Miguel David Girón Chávez, como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO Nº0346-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032;

Que, con fecha 06 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032;

Que, con fecha 06 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0719-2026-MDSM/GDUR/G

SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032;

Que, con fecha 31 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO Nº01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032;

Que, con fecha 21 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO Nº01 Y REINICIO de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032;

Que, con fecha 26 de abril del 2025, CULMINA la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032;

Que, con fecha 12 de mayo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0623-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032;

Que, con fecha 20 de mayo del 2026, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032;

Que, con fecha 18 de julio del 2025, mediante CARTA Nº 031-2025-CONSORCIO LOS ANDES/LRLY-RC, la Sra. Lara Ramos Liz Jenny, representante común del CONSORCIO LOS ANDES, presenta a la Entidad la liquidación de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032.

Que, con fecha 16 de setiembre del 2025, mediante CARTA Nº 2350-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica al representante común del CONSORCIO LOS ANDES las observaciones al expediente de liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032.

Que, con fecha 30 de setiembre del 2025, mediante CARTA Nº 036-2025/CLA/LRLY-RC, la Sra. Lara Ramos Liz Jenny, representante común del CONSORCIO LOS ANDES, presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0719-2026-MDSM/GDUR/G

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI Nº2621032, a la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, con fecha 15 de octubre del 2025, mediante **CARTA Nº 2507-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica al representante común del **CONSORCIO LOS ANDES**, reitera las observaciones no subsanadas del expediente de liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2621032.

Que, con fecha 30 de octubre del 2025, mediante **CARTA Nº 037-2025/CLA/LRLY-RC**, la Sra. Lara Ramos Liz Jenny, representante común del **CONSORCIO LOS ANDES**, presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones no subsanadas del expediente de liquidación de contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2621032, a la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, con fecha 07 de noviembre del 2025, mediante **CARTA Nº 2783-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita a la Sra. Rodríguez Trujillo Lesly Dioshelyn Nimya, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI** – consultor de la supervisión, la revisión y emisión del informe de conformidad de la liquidación de contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2621032.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante **INFORME Nº 3282-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2621032, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, con fecha 26 de noviembre del 2025, mediante **INFORME Nº 15762-2025-MDSM-GDUR/ MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de conciliación financiera contable del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2621032, al Gerente de la Oficina General de Administración.

Que, con fecha 27 de noviembre del 2025, mediante **CARTA Nº0050-2025-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI/// LDNRT**, la Sra. Rodríguez Trujillo Lesly Dioshelyn Nimya, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI** – consultor de la supervisión de obra, remite la revisión de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2621032.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0719-2026-MDSM/GDUR/G

PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, concluyendo que se encuentra observada.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2025, mediante CARTA Nº 2871-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica a la Sra. Lara Ramos Liz Jenny, representante común del **CONSORCIO LOS ANDES**, las observaciones al expediente de liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, emitidos por la supervisión de obra.

Que, con fecha 10 de diciembre del 2025, mediante CARTA Nº 039-2025/CLA/LRLY-RC, la Sra. Lara Ramos Liz Jenny, representante común del **CONSORCIO LOS ANDES**, presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones emitidas por la supervisión al expediente de liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032.

Que, con fecha 12 de diciembre del 2025, mediante INFORME Nº 1354-2025-MDSM/OGA/ SGOC, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2024-2025 en el **SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)**, relacionados a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 1,454,368.93 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 93/100 soles)**, a favor de la empresa "**CONSORCIO LOS ANDES**", teniendo como operador tributario a la empresa "**EXPORT-IMPORT COLLAZOS E.I.R.L.**";

Que, con fecha 22 de diciembre del 2025, mediante CARTA Nº 3089-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, remite a la Sra. Rodríguez Trujillo Lesly Dioshelyn Nimya, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI** – consultor de la supervisión de obra, el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, y solicita emitir sus propios cálculos e informe de conformidad.

Que, con fecha 05 de enero del 2026, mediante CARTA Nº 51-2025-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI/// LDNRT, la Sra. Rodríguez Trujillo Lesly Dioshelyn Nimya, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI** – consultor de la supervisión de obra, remite la revisión de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, concluyendo que se encuentra observada.

Que, con fecha 20 de enero del 2026, mediante CARTA Nº 260-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica a la Sra. Lara Ramos Liz Jenny, representante común del **CONSORCIO LOS ANDES**, las observaciones al expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0719-2026-MDSM/GDUR/G

EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, y cálculos emitidos por la supervisión de obra.

Que, con fecha 27 de enero del 2026, mediante CARTA Nº 001-2026/CLA/LRLY-RC, la Sra. Lara Ramos Liz Jenny, representante común del **CONSORCIO LOS ANDES**, presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones emitidas por la supervisión al expediente de liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032.

Que, con fecha 29 de enero del 2026, mediante CARTA Nº 375-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, remite a la Sra. Rodríguez Trujillo Lesly Dioshelyn Nimya, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI** – consultor de la supervisión de obra, el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, y reitera la emisión de sus propios cálculos e informe de conformidad.

Que, con fecha 09 de febrero del 2026, mediante CARTA Nº 01-2026-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI/// LDNRT, la Sra. Rodríguez Trujillo Lesly Dioshelyn Nimya, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI** – consultor de la supervisión de obra, remite la revisión de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, concluyendo que se encuentra observada.

Que, con fecha 16 de febrero del 2026, mediante CARTA Nº 481-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, reitera a la Sra. Lara Ramos Liz Jenny, representante común del **CONSORCIO LOS ANDES**, las observaciones al expediente de liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, emitidos por la supervisión de obra.

Que, con fecha 23 de febrero del 2026, mediante CARTA Nº 006-2026/CLA/LRLY-RC, la Sra. Lara Ramos Liz Jenny, representante común del **CONSORCIO LOS ANDES**, presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones emitidas por la supervisión al expediente de liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032.

Que, con fecha 27 de febrero del 2026, mediante CARTA Nº 579-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, remite a la Sra. Rodríguez Trujillo Lesly Dioshelyn Nimya, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI** – consultor de la supervisión de obra, el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0719-2026-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, y reitera la emisión del informe de conformidad.

Que, con fecha 10 de marzo del 2026, mediante CARTA Nº 02-2026-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUNI//LDNRT, la Sra. Rodríguez Trujillo Lesly Dioshelyn Nimya, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI – consultor de la supervisión de obra, remite la revisión de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, concluyendo que se encuentra observada.

Que, con fecha 31 de marzo del 2026, mediante CARTA Nº 878-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, reitera a la Sra. Lara Ramos Liz Jenny, representante común del CONSORCIO LOS ANDES, las observaciones al expediente de liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, emitidos por la supervisión de obra, a ser subsanados por última oportunidad.

Que, con fecha 08 de abril del 2026, mediante CARTA Nº 004-2026/CLA/LRLY-RC, la Sra. Lara Ramos Liz Jenny, representante común del CONSORCIO LOS ANDES, presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032.

Que, con fecha 10 de abril del 2026, mediante CARTA Nº 970-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, remite a la Sra. Rodríguez Trujillo Lesly Dioshelyn Nimya, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI – consultor de la supervisión de obra, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, y solicita la revisión y emisión del informe de conformidad.

Que, con fecha 15 de abril del 2026, mediante CARTA Nº 05-2026-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUNI/LDNRT, la Sra. Rodríguez Trujillo Lesly Dioshelyn Nimya, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR YANARUMI – consultor de la supervisión de obra, remite la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, concluyendo que se encuentra CONFORME.

Que, con fecha de recepción 22 de abril del 2026, mediante INFORME Nº01732-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2621032, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0719-2026-MDSM/GDUR/G

necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
(...)

				SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL				S/ 1,239,865.00	S/ 1,463,040.70		
DEDUCTIVO VINCULANTE				S/ 0.00	S/ 0.00		
ADICIONAL DE OBRA N° 01				S/ 0.00	S/ 0.00		
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL				S/ 1,239,865.00	S/ 1,463,040.70		
MONTO TOTAL A VALORIZAR				S/ 1,239,865.00	S/ 1,463,040.70		
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 123,986.50	S/ 146,304.07		
ITEM	CONCEPTO			MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 1,232,516.05	S/ 1,454,368.93	S/ 13,000.30	S/ 15,340.35	
SALDO DE OBRA			S/ 7,348.96	S/ 8,671.77			
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 1,232,516.05	S/ 1,454,368.93	S/ 13,000.30	S/ 15,340.35	
1	VALORIZACION N° 01	Ene-25	S/ 350,591.60	S/ 413,698.09	S/ 3,239.60	S/ 3,822.73	
2	VALORIZACION N° 02	Feb-25	S/ 337,902.99	S/ 398,725.53	S/ 3,173.18	S/ 3,744.35	
3	VALORIZACION N° 03	Mar-25	S/ 337,823.45	S/ 398,631.67	S/ 3,949.19	S/ 4,660.04	
4	VALORIZACION N° 04	Abr-25	S/ 206,198.01	S/ 243,313.65	S/ 2,638.33	S/ 3,113.23	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 221,852.89		S/ 2,340.05	
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)			S/ 1,232,516.05	S/ 1,454,368.93	S/ 13,000.30	S/ 15,340.35	
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (b)					SIN IGV	INC IGV	
					S/ 13,000.30	S/ 15,340.35	
REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACIONES					S/ 13,061.61	S/ 15,412.70	
DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE - ADELANTO DIRECTO					-S/ 40.97	-S/ 48.35	
DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE - ADELANTO DE MATERIALES					-S/ 20.34	-S/ 24.00	
COSTO PARCIAL DE EJECUCION			(a) + (b)		S/ 1,245,516.35	S/ 1,469,709.28	
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION					SIN IGV	INC IGV	
					S/ 13,601.69	S/ 16,050.00	
PENALIDAD VAL 01 (ENE. - 2025)					S/ 4,533.90	S/ 5,350.00	
PENALIDAD VAL 02 (FEB. - 2025)					S/ 4,533.90	S/ 5,350.00	
PENALIDAD VAL 04 (ABR. - 2025)					S/ 4,533.90	S/ 5,350.00	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0719-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,245,516.35	S/ 1,469,709.28
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 224,192.94	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,469,709.28	S/ 1,469,709.28
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 123,986.50	S/ 146,304.07
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 123,986.50	S/ 146,304.07
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADELANTO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 123,986.50	S/ 146,304.07
CARTA FIANZA N°0373-B-2024-CACSL - POR ADELANTO DIRECTO	S/ 123,986.50	S/ 146,304.07
CARTA FIANZA N°AZ0055-A-2025-CACSL - POR ADELANTO DE MATERIALES	S/ 247,973.00	S/ 292,608.14

(...)

XI. ANÁLISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de saldo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2621032, se suscribió el 20 de mayo del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de saldo de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2621032, comienza el 21 de mayo del 2025 y Culmina el 19 de julio del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de saldo de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2621032, a la Entidad el 18 de julio del 2025, estando dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La entidad emitió las observaciones a la liquidación presentada por el contratista, con fecha 16 de setiembre del 2025, estando dentro del plazo indicado en el Reglamento.
5. El contratista presentó la subsanación de observaciones, con fecha 30 de setiembre del 2025, estando dentro del plazo establecido en el Reglamento.
6. Se notificó al consultor de la supervisión para la emisión de su conformidad, realizando las observaciones las mismas que finalmente fueron subsanadas por el contratista, emitiéndose la conformidad por parte de la supervisión con 15 de abril del 2026.
7. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de saldo de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2621032, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0719-2026-MDSM/GDUR/G

y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 20 de mayo del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de saldo de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2621032.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2621032, con un costo de ejecución final de **S/ 1,469,709.28 (Son: Un millón Cuatrocientos sesenta y nueve mil Setecientos nueve con 28/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total de las valorizaciones pagadas, según la Liquidación de Contrato saldo de Obra asciende a **S/ 1,454,368.93 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 93/100 soles) Inc. IGV.**
 - Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios de las valorizaciones y deducción por reajuste que no corresponde por adelanto directo y adelanto de materiales, es de **S/ 15,340.35 (Quince mil trescientos cuarenta con 35/100 soles) Inc. IGV.**
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de saldo de Obra, por el monto total de **S/ 146,304.07 (Ciento cuarenta y seis mil trescientos cuatro con 07/100 soles) inc. IGV.**, por el compromiso contractual, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
 - La devolución de la **CARTA FIANZA N°373-B-2024-CACSL**, por el monto de **S/ 146,304.07 (Ciento cuarenta y seis mil trescientos cuatro con 07/100 soles) inc. IGV.**, como garantía del **ADELANTO DIRECTO.**
 - La devolución de la **CARTA FIANZA N°AZ0055-A-2025-CACSL**, por el monto de **S/ 292,608.14 (Son: Doscientos noventa y dos mil seiscientos ocho con 14/100 soles),** como garantía del **ADELANTO DE MATERIALES.**
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0719-2026-MDSM/GDUR/G

del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM**.

2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 19 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°015570-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2621032;

Que, con fecha de recepción 20 de mayo del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0585-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2621032, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2621032, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N° 031-2025-CONSORCIO LOS ANDES/LRLY-RC; CARTA N° 036-2025/CLA/LRLY-RC; CARTA N° 037-2025/CLA/LRLY-RC; CARTA N°0050-2025-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUNIIII LDNRT; CARTA N° 039-2025/CLA/LRLY-RC; INFORME N° 1354-2025-MDSM/OGA/ SGOC; CARTA N° 51-2025-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUNIIII LDNRT; CARTA N° 001-2026/CLA/LRLY-RC; CARTA N° 01-2026-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUNIIII LDNRT; CARTA N° 006-2026/CLA/LRLY-RC; CARTA N° 02-2026-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUNIIII LDNRT; CARTA N° 004-2026/CLA/LRLY-RC; CARTA N° 05-2026-MDSM///CONSORCIO SUPERVISOR YANARUNIIII LDNRT; INFORME N°01732-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0585-2026-MDSM-OGAJ;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0719-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL SECTOR TARUSCANCHA (YANARUMI) DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2621032, siendo su costo de ejecución final S/ 1,469,709.28 (Son: Un millón Cuatrocientos sesenta y nueve mil Setecientos nueve con 28/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 1,454,368.93
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 15,340.35
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,469,709.28

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL, a favor del CONSORCIO LOS ANDES, por el monto de S/ 15,340.35 (Son: Quince mil Trescientos cuarenta con 35/100 soles) inc. IGV.

POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 15,412.70
DEDUCCION POR REAJUSTE DE PRECIOS QUE NO CORRESPONDE – ADELANTO DIRECTO	S/ 48.35
DEDUCCION POR REAJUSTE DE PRECIOS QUE NO CORRESPONDE – ADELANTO DE MATERIALES	S/ 24.00
MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONSORCIO LOS ANDES POR CONCEPT DE AREAJUSTE DE PRECIOS	S/ 15,340.35

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO LOS ANDES, por la suma de S/ 146,304.07 (Son: Ciento cuarenta y seis mil Trescientos cuatro con 07/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA N°AZ0055-A-2025-CACSL emitida por SAN LORENZO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, por la suma de S/ 292,608.14 (Son: Doscientos noventa y dos mil Seiscientos ocho con 14/100 soles) inc. IGV., como garantía de ADELANTO DE MATERIALES.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA N°373-B-2024-CACSL, emitida por SAN LORENZO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, por la suma de S/ 146,305.07 (Son: Ciento cuarenta y seis mil Trescientos cinco con 07/100 soles) inc. IGV., como garantía de ADELANTO DIRECTO.

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SETIMO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0719-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO OCTAVO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2626428



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

